

# CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

## Empresas canceladas

**Periodo:** Agosto del 2012

### Persona Natural

Nombre	Matrícula	Cancelada
ILSA BERTILA CHAVEZ UMANZOR	2002042491	23-AUG-12

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las diez horas y catorce minutos del día veintitres de agosto de dos mil doce.

Como lo pide el señora ILSA BERTILA CHAVEZ UMANZOR, en escrito presentado al número: 2012119997 a las nueve horas y treinta y tres minutos del día veinticinco de junio de dos mil doce, en calidad de titular de la empresa TIENDA Y FERRETERIA LOS COQUITOS, con Matrícula de Empresa No. 2002042491 inscrita al número 62 del libro 130 del folio 125 al folio 126 con fecha veintitres de agosto de dos mil doce ubicada en 5ª CALLE ORIENTE N° 1-2, FRENTE A EMBARCADERO, LA UNION. CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 199 DEL LIBRO 269 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 399 AL FOLIO 400 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintitres de agosto de dos mil doce .

LICDA.AMADA BETTY GUILLEN GUZMAN  
REGISTRADORA/MR

Nombre	Matrícula	Cancelada
ANA LUCINA SANCHEZ DE CAÑAS	2002030399	30-AUG-12

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las dos horas y treinta y dos minutos del día treinta de agosto de dos mil doce.

Como lo pide la señora ANA LUCINA SANCHEZ DE CAÑAS, en escrito presentado al número: 2012119999 a las nueve horas y treinta y seis minutos del día veinticinco de junio de dos mil doce, titular de la empresa ANA LUCINA SANCHEZ DE CAÑAS con Matrícula de Empresa No. 2002030399 inscrita al número 31 del libro 213 del folio 63 al folio 64 con fecha veintinueve de julio de dos mil nueve, empresa denominada: TIENDA ANA LUZ, ubicada en COLONIA SATELITE DE ORIENTE, 12 AVENIDA NORTE, BLOCK N° B-1 N° 24, SAN MIGUEL, que se dedicaba a VENTA DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y ELECTRODOMESTICOS, y local ubicado en COLONIA SATELITE DE ORIENTE, 12 AVENIDA NORTE, BLOCK N° B-1 N° 24, SAN MIGUEL, con actividad economica VENTA DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y ELECTRODOMESTICOS, CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA Y LOCAL ANTERIORMENTE CITADOS de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 22 DEL LIBRO 270 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 45 AL FOLIO 46 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, treinta de agosto de dos mil doce.

LICDA. YANIRA JUDITH MARTINEZ GUZMAN  
REGISTRADOR  
Edu.

# CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

## Empresas canceladas

### Persona Jurídica

Nombre	Matrícula	Cancelada
PARADOXE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	2009063427	30-AUG-12

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las diez horas y dos minutos del día treinta de agosto de dos mil doce.

De la verificación del Expediente de Matrícula de Empresa número 2009063427, correspondiente a la Sociedad PARADOXE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE COMERCIO, CONSIDERANDO:

- I) Que la Matrícula de Empresa y Local, de conformidad con el Artículo 412 del Código de Comercio constituye el registro único de empresa, e incorpora a ésta el registro de los Locales, para los efectos de probar la calidad de comerciante y la propiedad de la empresa y sus locales tal como señala el Artículo 418, así como la autorización para ejercer el comercio, ya que ninguna empresa mercantil puede funcionar sin tener su respectiva matrícula vigente, como dispone el Artículo 419, ambos artículos del Código de Comercio;
- II) Que la Sociedad PARADOXE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra LIQUIDADA de conformidad con la Escritura de Liquidación inscrita al número de asiento 24 del libro 2980 del Registro de Sociedades;
- III) Que con base a lo dispuesto en el Artículo 342 del Código de Comercio, la personalidad jurídica de las sociedades se extingue con la inscripción de la respectiva Escritura de Liquidación en el Registro de Comercio;
- IV) Que al encontrarse inscrita la respectiva Escritura de Liquidación de la Sociedad PARADOXE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, su personalidad jurídica por tanto se encuentra extinguida;
- V) Que con base a lo dispuesto en los Artículos 326 y 332 del Código de Comercio, las sociedades disueltas se pondrán en liquidación, conservando su personalidad jurídica solamente para los efectos de ésta, teniendo terminantemente prohibido los liquidadores nombrados, iniciar operaciones sociales nuevas y se encuentra legalmente impedida para realizar nuevos actos de comercio a través de esta empresa;
- VI) Que el artículo 422 del Código de Comercio así como el artículo 32 de la Ley del Registro de Comercio establecen como causal de cancelación definitiva de los asientos de Matrícula y Local, la liquidación voluntaria o judicial de la Sociedad Propietaria de la Empresa;

POR TANTO,

Con base a las razones expuestas, y de conformidad con los Artículos 3 y 11 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; Artículos 326, 332, 342, 418, 419 y 422 del Código de Comercio; y Artículo 15 de la Ley del Registro de Comercio;

RESUELVO: CANCELESE DEFINITIVAMENTE el expediente número 2009063427, correspondiente a la Sociedad PARADOXE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y los Asientos de Matrícula de Empresa y Local Número 131 del libro Número 198 del folio 263 al 264, en consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30, 31, 35, 38 III, 42 y 43 de la ley del Registro de Comercio. NOTIFIQUESE.-

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 7 DEL LIBRO 270 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 15 AL FOLIO 16 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, treinta de agosto de dos mil doce.

LIC. JOSE MAURICIO EMILIO SERMEÑO PÉREZ  
REGISTRADOR/\*REMT.

# CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

## Empresas canceladas

**Periodo:** Julio del 2012

### Persona Natural

Nombre	Matrícula	Cancelada
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ	2002024933	04-JUL-12

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las dieciséis horas cuarenta y cuatro minutos del día cuatro de julio de dos mil doce.

Como lo pide el señor MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ, en escrito presentado al número: 2012114467, a las quince horas doce minutos del día veintitres de mayo de dos mil doce, titular de la empresa COMERCIAL, denominada AGRO-GUIA RODRÍGUEZ, con Matrícula de Empresa No. 2002024933, inscrita al número 235 del libro 64 del folio 471 al folio 472, con fecha trece de abril de dos mil cuatro, ubicada en: BARRIO SAN JOSÉ, AVENIDA SILVESTRE DE JESÚS DÍAZ N° 28, NUEVA CONCEPCIÓN, CHALATENANGO, del domicilio de NUEVA CONCEPCIÓN, CHALATENANGO, CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA, de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NÚMERO 248 DEL LIBRO 267 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 497 AL FOLIO 498 FECHA DE INSCRIPCIÓN: San Salvador, cuatro de julio de dos mil doce. NOTIFÍQUESE.

LICDA. YANIRA JUDITH MARTÍNEZ GUZMÁN,  
REGISTRADOR.

Nombre	Matrícula	Cancelada
BALMORE MESTIZO RAMOS	2008061288	16-JUL-12

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las quince horas veintitrés minutos del día dieciséis de julio de dos mil doce.

Como lo pide el señor BALMORE MESTIZO RAMOS, en escrito presentado al número: 2012117271, a las doce horas veinticuatro minutos del día cuatro de junio de dos mil doce, titular de la empresa COMERCIAL, denominada BALMORE MESTIZO RAMOS, con Matrícula de Empresa No. 2008061288, inscrita al número 4 del libro 179 del folio 9 al folio 10, con fecha doce de mayo de dos mil ocho, ubicada en: BARRIO VERACRUZ, 4ª CALLE PONIENTE Y CALLE EL COMERCIO, 1ª AVENIDA SUR, FRENTE A FARMACIA SAGRADO CORAZON, SONSONATE, del domicilio de SONSONATE; CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NÚMERO 115 DEL LIBRO 268 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 231 AL FOLIO 232 FECHA DE INSCRIPCIÓN: San Salvador, dieciséis de julio de dos mil doce. NOTIFÍQUESE.

LICDA. YANIRA JUDITH MARTÍNEZ GUZMÁN,  
REGISTRADOR.

Nombre	Matrícula	Cancelada
JESUS ARMANDO CERON	2002037284	18-JUL-12

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las diez horas y quince minutos del día dieciocho de julio de dos mil doce.

Como lo pide el señor JESUS ARMANDO CERON en escrito presentado al número: 2012119942 a las quince horas y nueve minutos del día veintidós de junio de dos mil doce, titular de la empresa COMERCIAL, denominada J.A.C. DENTAL con Matrícula de Empresa No. 2002037284 inscrita al número 17 del libro 63 del folio 35 al folio 36 con fecha diecisiete de febrero de dos mil cuatro, ubicada en URBANIZACIÓN LA ESPERANZA, AVENIDA DR. EMILIO ALVAREZ, CENTRO PROFESIONAL SAN FRANCISCO LOCAL N° 12, SAN SALVADOR; CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 152 DEL LIBRO 268 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 305 AL FOLIO 306 FECHA DE INSCRIPCIÓN: San Salvador, dieciocho de julio de dos mil doce.

**CENTRO NACIONAL DE REGISTROS  
REGISTRO DE COMERCIO**

**Empresas canceladas**

**Persona Natural**

NOTIFIQUESE.

LIC. JOSE MAURICIO EMILIO SERMEÑO PÉREZ  
REGISTRADOR/\*REMT.

# CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

## Empresas canceladas

### Persona Jurídica

Nombre	Matrícula	Cancelada
<b>TRANSMASCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE</b>	<b>2002008454</b>	<b>04-JUL-12</b>

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las ocho horas y treinta y seis minutos del día cuatro de julio de dos mil doce.

Que la Sociedad TRANSMASCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TRANSMASCO, S.A. DE C.V., según antecedentes Registrales en el Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio, en el cual se verifica que se inscribió Escritura de Fusión por Absorción bajo el número 100 del libro 2814 del Registro de Sociedades en virtud que la sociedad TRANSMASCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se fusiono en su calidad de FUSIONADA, con la sociedad CARFLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su calidad de FUSIONANTE;

#### POR TANTO:

Con base a las razones expuestas, y de conformidad con los Artículos 3 y 11 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; Artículos 187 Inc. Final, 315, 319 y 422 del Código de Comercio; Artículo 15 y del 30 al 33 de la Ley del Registro de Comercio.

RESUELVO: CANCELESE DEFINITIVAMENTE el expediente de Matrícula número 2002008454, correspondiente a la Sociedad TRANSMASCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y los Asientos de Matrícula de Empresa y Local Número 145 del libro Número 18 del folio 291 al 292, en consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30, 31, 35, 38 III, 42 y 43 de la ley del Registro de Comercio. NOTIFIQUESE.-

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 238 DEL LIBRO 267 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 477 AL FOLIO 478 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, cuatro de julio de dos mil doce.

LIC. JOSE MAURICIO EMILIO SERMEÑO PÉREZ  
REGISTRADOR/\*REMT.

Nombre	Matrícula	Cancelada
<b>ARI VAN "H", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE</b>	<b>2002014768</b>	<b>04-JUL-12</b>

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las nueve horas y veintinueve minutos del día cuatro de julio de dos mil doce.

Que la Sociedad ARI VAN "H", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ARI VAN "H", S.A. DE C.V., según antecedentes Registrales en el Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio, en el cual se verifica que se inscribió El Acuerdo de Fusión por Absorción bajo el número 69 del libro 2642 del Registro de Sociedades en virtud que la sociedad ARI VAN "H", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se fusiono en su calidad de FUSIONADA, con la sociedad CARFLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su calidad de FUSIONANTE;

#### POR TANTO:

Con base a las razones expuestas, y de conformidad con los Artículos 3 y 11 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; Artículos 187 Inc. Final, 315, 319 y 422 del Código de Comercio; Artículo 15 y del 30 al 33 de la Ley del Registro de Comercio.

RESUELVO: CANCELESE DEFINITIVAMENTE el expediente de Matrícula número 2002014768, correspondiente a la Sociedad ARI VAN "H", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y los Asientos de Matrícula de Empresa y Local Número 136 del libro Número 20 del folio 273 al 274, en consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30, 31, 35, 38 III, 42 y 43 de la ley del Registro de Comercio. NOTIFIQUESE.-

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 239 DEL LIBRO 267 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 479 AL FOLIO 480 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, cuatro de julio de dos mil doce.

LIC. JOSE MAURICIO EMILIO SERMEÑO PÉREZ  
REGISTRADOR/\*REMT.

Nombre	Matrícula	Cancelada
<b>PASARI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE</b>	<b>2002013541</b>	<b>04-JUL-12</b>

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las catorce horas y dos minutos del día cuatro de julio de dos mil doce.

Que la Sociedad PASARI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PASARI, S.A. DE C.V., según antecedentes Registrales en el Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio, en el cual se verifica que se inscribió El Acuerdo de Fusión por Absorción bajo el número 8 del libro 2683 del Registro de Sociedades en virtud que la sociedad PASARI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se fusiono en su calidad de FUSIONADA, con la sociedad CARFLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su calidad de FUSIONANTE;

#### POR TANTO:

Con base a las razones expuestas, y de conformidad con los Artículos 3 y 11 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o

# CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

## Empresas canceladas

### Persona Jurídica

Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; Artículos 187 Inc. Final, 315, 319 y 422 del Código de Comercio; Artículo 15 y del 30 al 33 de la Ley del Registro de Comercio.

RESUELVO: CANCELESE DEFINITIVAMENTE el expediente de Matrícula número 2002013541, correspondiente a la Sociedad PASARI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y los Asientos de Matrícula de Empresa y Local Número 132 del libro Número 33 del folio 265 al 266, en consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30, 31, 35, 38 III, 42 y 43 de la ley del Registro de Comercio. NOTIFIQUESE.-

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 246 DEL LIBRO 267 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 493 AL FOLIO 494 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, cuatro de julio de dos mil doce.

LIC. JOSE MAURICIO EMILIO SERMEÑO PÉREZ  
REGISTRADOR/\*REMT.

Nombre	Matrícula	Cancelada
VALORES UNIDOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	2002001356	09-JUL-12

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las diez horas y cincuenta y ocho minutos del día nueve de julio de dos mil doce.

De la verificación del Expediente de Matrícula de Empresa número 2002001356, correspondiente a la Sociedad VALORES UNIDOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE COMERCIO, CONSIDERANDO:

- I) Que la Matrícula de Empresa y Local, de conformidad con el Artículo 412 del Código de Comercio constituye el registro único de empresa, e incorpora a ésta el registro de los Locales, para los efectos de probar la calidad de comerciante y la propiedad de la empresa y sus locales tal como señala el Artículo 418, así como la autorización para ejercer el comercio, ya que ninguna empresa mercantil puede funcionar sin tener su respectiva matrícula vigente, como dispone el Artículo 419, ambos artículos del Código de Comercio;
- II) Que la Sociedad VALORES UNIDOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra LIQUIDADADA de conformidad con la Escritura de Liquidación inscrita al número de asiento 98 del libro 2940 del Registro de Sociedades;
- III) Que con base a lo dispuesto en el Artículo 342 del Código de Comercio, la personalidad jurídica de las sociedades se extingue con la inscripción de la respectiva Escritura de Liquidación en el Registro de Comercio;
- IV) Que al encontrarse inscrita la respectiva Escritura de Liquidación de la Sociedad VALORES UNIDOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, su personalidad jurídica por tanto se encuentra extinguida;
- V) Que con base a lo dispuesto en los Artículos 326 y 332 del Código de Comercio, las sociedades disueltas se pondrán en liquidación, conservando su personalidad jurídica solamente para los efectos de ésta, teniendo terminantemente prohibido los liquidadores nombrados, iniciar operaciones sociales nuevas y se encuentra legalmente impedida para realizar nuevos actos de comercio a través de esta empresa;
- VI) Que el artículo 422 del Código de Comercio así como el artículo 32 de la Ley del Registro de Comercio establecen como causal de cancelación definitiva de los asientos de Matrícula y Local, la liquidación voluntaria o judicial de la Sociedad Propietaria de la Empresa;

POR TANTO,

Con base a las razones expuestas, y de conformidad con los Artículos 3 y 11 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; Artículos 326, 332, 342, 418, 419 y 422 del Código de Comercio; y Artículo 15 de la Ley del Registro de Comercio;

RESUELVO: CANCELESE DEFINITIVAMENTE el expediente número 2002001356, correspondiente a la Sociedad VALORES UNIDOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y los Asientos de Matrícula de Empresa y Local Número 18 del libro Número 21 del folio 37 al 38, en consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30, 31, 35, 38 III, 42 y 43 de la ley del Registro de Comercio. NOTIFIQUESE.-

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 38 DEL LIBRO 268 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 77 AL FOLIO 78 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, nueve de julio de dos mil doce.

LIC. JOSE MAURICIO EMILIO SERMEÑO PÉREZ  
REGISTRADOR/\*REMT.

Nombre	Matrícula	Cancelada
AREVALO KALIL DE CAPITAL VARIABLE	2004020035	09-JUL-12

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las catorce horas y cuatro minutos del día nueve de julio de dos mil doce.

De la verificación del Expediente de Matrícula de Empresa número 2004020035, correspondiente a la Sociedad AREVALO KALIL DE CAPITAL VARIABLE EN LIQUIDACION, EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE COMERCIO, CONSIDERANDO:

- I) Que la Matrícula de Empresa y Local, de conformidad con el Artículo 412 constituye el registro único de empresa, e incorpora a ésta el registro de los Locales, para los efectos de probar la calidad de comerciante y la propiedad de la empresa y sus locales tal como señala el Artículo 418, así como la autorización para ejercer el

# CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

## Empresas canceladas

### Persona Jurídica

comercio como dispone el Artículo 419, todos del Código de Comercio;

II) Conforme a la consulta realizada al Departamento de Documentos Mercantiles, la sociedad AREVALO KALIL DE CAPITAL VARIABLE EN LIQUIDACION se encuentra en proceso de Disolución y Liquidación y que al encontrarse en esa situación su personalidad jurídica por tanto se encuentra limitada para el solo efecto de concluir su proceso de liquidación, dentro del cual tiene prohibido realizar nuevas operaciones; de conformidad con el Acuerdo de Disolución inscrito con fecha dieciséis de mayo de dos mil cinco, bajo el número de asiento 14 del libro 2028 del Registro de Sociedades y la inscripción de la Escritura de Pública de DISOLUCION, inscrita con fecha veinticuatro de agosto de dos mil cuatro, bajo el número de Asiento 24 del libro 2057 del Registro de Sociedades;

III) Que con base a lo dispuesto en los Artículos 326 y 332 del Código de Comercio, las sociedades disueltas se pondrán en liquidación, conservando su personalidad jurídica solamente para los efectos de ésta, teniendo terminantemente prohibido los liquidadores nombrados, iniciar operaciones sociales nuevas, encontrándose legalmente impedida para realizar nuevos actos de comercio a través de esta empresa;

POR TANTO,

Con base a las razones expuestas, y de conformidad con los Artículos 3 y 11 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; Artículos 59, 63, 65, 326, 418, 419 y 422 del Código de Comercio; y Artículo 15 de la Ley del Registro de Comercio;

DECLARESE: EL CIERRE TEMPORAL del expediente número 2004020035, correspondiente a la Sociedad AREVALO KALIL DE CAPITAL VARIABLE EN LIQUIDACION, y los Asientos de Matrícula de Empresa y Local Número 196 del libro Número 75 del folio 393 al 394 por encontrarse en Proceso de Disolución y Liquidación, en consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30, 31, 35, 38 III, 42 y 43 de la ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 45 DEL LIBRO 268 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 91 AL FOLIO 92 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, nueve de julio de dos mil doce.

LIC. JOSE MAURICIO EMILIO SERMEÑO PÉREZ  
REGISTRADOR/\*REMT.

Nombre	Matrícula	Cancelada
DELTA EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	2002020723	09-JUL-12

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las quince horas y dieciocho minutos del día nueve de julio de dos mil doce.

De la verificación del Expediente de Matrícula de Empresa número 2002020723, correspondiente a la Sociedad DELTA EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN LIQUIDACION, EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE COMERCIO, CONSIDERANDO:

I) Que la Matrícula de Empresa y Local, de conformidad con el Artículo 412 constituye el registro único de empresa, e incorpora a ésta el registro de los Locales, para los efectos de probar la calidad de comerciante y la propiedad de la empresa y sus locales tal como señala el Artículo 418, así como la autorización para ejercer el comercio como dispone el Artículo 419, todos del Código de Comercio;

II) Conforme a la consulta realizada al Departamento de Documentos Mercantiles, la sociedad DELTA EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN LIQUIDACION se encuentra en proceso de Disolución y Liquidación y que al encontrarse en esa situación su personalidad jurídica por tanto se encuentra limitada para el solo efecto de concluir su proceso de liquidación, dentro del cual tiene prohibido realizar nuevas operaciones; de conformidad con el Acuerdo de Disolución inscrito con fecha seis de febrero de dos mil cuatro, bajo el número de asiento 22 del libro 1891 del Registro de Sociedades y la inscripción de la Escritura de Pública de DISOLUCION, inscrita con fecha treinta y uno de mayo de dos mil cinco, bajo el número de Asiento 24 del libro 2033 del Registro de Sociedades;

III) Que con base a lo dispuesto en los Artículos 326 y 332 del Código de Comercio, las sociedades disueltas se pondrán en liquidación, conservando su personalidad jurídica solamente para los efectos de ésta, teniendo terminantemente prohibido los liquidadores nombrados, iniciar operaciones sociales nuevas, encontrándose legalmente impedida para realizar nuevos actos de comercio a través de esta empresa;

POR TANTO,

Con base a las razones expuestas, y de conformidad con los Artículos 3 y 11 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; Artículos 59, 63, 65, 326, 418, 419 y 422 del Código de Comercio; y Artículo 15 de la Ley del Registro de Comercio;

DECLARESE: EL CIERRE TEMPORAL del expediente número 2002020723, correspondiente a la Sociedad DELTA EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN LIQUIDACION, y los Asientos de Matrícula de Empresa y Local Número 158 del libro Número 21 del folio 317 al 318 por encontrarse en Proceso de Disolución y Liquidación, en consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30, 31, 35, 38 III, 42 y 43 de la ley del Registro de Comercio.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 48 DEL LIBRO 268 DE ASIENTOS DE MATRICULA DE EMPRESA DEL FOLIO 97 AL FOLIO 98 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, nueve de julio de dos mil doce.

**CENTRO NACIONAL DE REGISTROS  
REGISTRO DE COMERCIO**

**Empresas canceladas**

**Persona Jurídica**

LIC. JOSE MAURICIO EMILIO SERMEÑO PÉREZ  
REGISTRADOR/\*REMT.